

Boletín Informativo Sociedad Nacional de Minería



PROYECTO DEL LITIO

En una etapa avanzada se encuentran los estudios que se realizan en el Salar de Atacama para la futura explotación del litio, mientras avanzan los trámites para constituir formalmente una empresa en que el 55% del capital será aportado por la Foote Mineral Company de Estados Unidos y el 45% restante por la Corporación de Fomento.

La actual demanda del litio en el mundo es reducida y alcanza a unas 6.000 toneladas anuales, de las cuales unas 1.500 podrían ser aportadas por Chile. Las exportaciones por este concepto alcanzarían, a los precios de hoy, a unos US\$ 11 millones anuales.

Para el futuro, sin embargo, se estima que este metal, el más liviano de todos y el que, por unidad de peso, genera más energía, se convertirá en un elemento fundamental como combustible de las nuevas centrales nucleares de "fusión".

Aun cuando el proceso para obtener comercialmente energía mediante la fusión nuclear, puede demorar tal vez unos cincuenta años en ponerse en práctica, es evidente que el litio, que existe en abundancia en el desierto de Atacama, constituye una promesa de gran valor para el desarrollo minero de nuestro país. Algunos expertos han señalado, incluso, que por su papel como elemento energético puede llegar a alcanzar la importancia que hoy tiene el petróleo.

Nº 20 · JUNIO · 1977

TARIFA REDUCIDA DE PUBLICACIONES
PERIODICAS REG. Nº 256 DE 1975

EN ESTE NUMERO

- PROBLEMAS DE LA PEQUEÑA MINERIA.**
Texto del memorándum entregado por SONAMI a S.E. el Presidente de la República.
- PERTENENCIAS MINERAS (Constitución)**
Fijación de día y hora para la mensura.
- INFORMACIONES LEGALES.**

Mientras llega el momento de su utilización en estos reactores nucleares de la segunda generación, el litio, como producto químico (carbonato de litio o Li_2CO_3) puede ser una fuente interesante de divisas para el país. Pero, tal vez, la relevancia mayor de este proyecto es la captación por parte de los especialistas nacionales de la tecnología necesaria para extraerlo y procesarlo.

TARIFAS DE JUNIO

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de Junio de 1977 los precios de adquisición de minerales y productos, los que comparados con el mes anterior, quedan como sigue:

COBRE:	Mayo \$	Junio \$	Variación %/o
1) Minerales de Fundición:			
Base 8 ^o /o: Cobre Total	261,20	273.-	4,5
Escala: Subida y bajada (1 ^o /o)	230,30	240.-	
2) Concentrados de Fundición.			
Base 20 ^o /o: Cobre Total	3.001,60	3.136.-	4,5
Escala: Subida y bajada (1 ^o /o)	230,30	240.-	
3) Minerales de Concentración.			
Base 3 ^o /o: Cobre insoluble (1 ^o /o)	267,80	280.-	4,2
Escala: Subida y bajada (1 ^o /o)	147,80	154.-	
4) Precipitados de Fundición.			
Base 65 ^o /o: Cobre Total	13.675,30	14.288.-	4,5
Escala: Subida y bajada (1 ^o /o)	230,30	240.-	
5) Minerales de Lixiviación.			
Base 3 ^o /o: Cobre soluble	75,20	79.-	5,3
Escala: Subida y bajada (1 ^o /o)	117,40	122.-	
6) Min. Mixtos de Lixiviación.			
Base 3 ^o /o: Cobre soluble	75,20	79.-	5,3
Escala: Subida y bajada. sol.	117,40	122.-	
Escala: Cobre insoluble (1 ^o /o)	59,10	62.-	

Consumo de Acido. Se aplica un castigo o premio de \$ 9,90 por ton. métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 4 K. de ácido por Kg. de cobre.

Precio final en Tarifas de ENAMI 65,50 65,500

PARIDAD CAMBIARIA

1 dólar es igual a	18,97	19,82
Conversión: Libra/Dólar	1.719 03	1.718 45
Precio del Cobre en Libras Esterlinas	830,74	798,16
Precio del cobre electro en US\$	1.428,07	1.371,60

PLATA:

1) Minerales de Plata Fundición.			
Base 2.000 GXT. métrica seca	2.932,20	3.063.-	4,5
Escala: Por cada gramo, sub. o baj.	2,13	2,22	
2) Concentrados de plata fundición.			
Base 3.000 GXT. métrica seca	5.438.-	5.681.-	4,5
Escala: Por cada gramo sub. y baj.	2,25	2,35	
3) Minerales de Concentración. (Solamente en Agencia M.A. Matta)			
Base: 200 GXT m. seca	104,20	109.-	4,6
Escala: Por cada gramo, sub. y baj.	1,40	1,46	

Plata como Sub-Producto

4) Mineral de Fundición Directa	2,13	2,22
5) Concentrados de Fundición . .	2,25	2,35
6) Minerales de Concentración . .	1,40	1,46
7) Minerales de Lixiviación	0,85	0,88

Precio Venta Plata Metálica ENAMI

Enami vende el kilo de plata en el mercado interno a razón de (c/IVA incluido) 3.480.- 3.600.- 3,4

ORO:

1) Mineral de Fundición:			
Base: 40 GXT m. seca	1.517,60	1.585.-	4,4
Escala: Subida y bajada	71,10	74.-	
Ley mínima: 30 gramos sin equivalencia . .			
2) Concentrados de Fundición.			
Base: 40 GXT m. seca	1.852,40	1.935.-	4,4
Escala: Subida y bajada	79,50	83.-	
3) Minerales de Concentración.			
Base: 12 GXT. seca	352,70	368.-	4,3
Escala: Subida y bajada	44.-	46.-	
4) Tarifa Especial Oro Concentración. (Minas Burladora y otras de Concentr.)			
Base: 12 GXT m. seca	264,50	276.-	4,3
Escala: Subida y bajada	33,00	34.-	
Descuento: 0,30 gramos de la Ley.			

Oro Como Sub Producto

5) En concentrados Fundición . . .	79,50	83.-
6) En Minerales de Fundición . .	71,10	74.-
7) En Minerales de Concentración	44,00	46.-
8) En Minerales de Concentración, minas Burladora y otras de Illapel	33,00	34.-
9) Minerales Mixtos, Taltal, (Lixiviación)	13,20	13,80

Norma General: Se descuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo.

ORO METALICO

10) Oro en barra, fundido por Enami, fino, el gr.	80.-	80.-
11) Oro de Lavaderos	66,40	66,40
12) Oro amalgamado	60,80	60,80
13) Oro de chafalonía	78.-	78.-

Nota: Se mantiene el precio.

PRECIO SUB-PRODUCTOS DEL COBRE ENAMI

Selenio más IVA	750.-	750.-
Sulfato Cobre Kilo más IVA	12.-	15.-
Sulfato Niquel más IVA	23.-	25.-

VALORES DE UNIDADES TRIBUTARIAS Y DE FOMENTO

Año 1977	Tributarias	Fomento
	\$	\$
Enero	492.-	286,26
Febrero	517.-	300,86
Marzo	548.-	318,61
Abril	580.-	337,09
Mayo	615.-	357,65
Junio	644.-	374,46
Julio	668.-	

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Año 1977

Mes	Indice General		Variación
	Base Dic. 74	Del mes	Resp. Dic. 1976
Enero	1.280,52	5,9 ^o /o	5,9 ^o /o
Febrero	1.355,12	5,8	12,1
Marzo	1.437,83	6,1	18,9
Abril	1.505,41	4,7	24,5
Mayo	1.562,97	3,8	29,3

Desglose Mayo:

Alimentación	1,4 ^o /o
Vivienda	0,8
Vestuario	0,7
Varios	0,9
Total del mes	3,8 ^o /o

COTIZACION DE MONEDAS EXTRANJERAS AL 31.05.1977

El Banco Central de Chile fijó las siguientes cotizaciones de monedas extranjeras para el 31.05.1977:

Moneda	Tipo Cambio en \$	Unidades por dólar
Dólar	19,82	1,0
Libra esterlina	34,039	0,582
Dólar canadiense	18,876	1,050
Marco alemán	8,409	2,357
Florín holandés	8,067	2,457
Franco suizo	7,928	2,500
Franco belga	0,555	35,961
Franco francés	4,009	4,944
Yen	0,072	277,047
Corona danesa	3,298	6,009
Corona noruega	3,772	5,255
Corona sueca	4,553	4,353
Chelín austríaco	1,184	16,735
Peseta	0,287	69,046
Dólar australiano	21,973	0,902

PRECIO PARA MONEDA DE CIEN PESOS ORO CIEN PESOS ORO

Precio comprador del Banco Central	1.653.-
Precio vendedor del Banco Central	1.887.-

Sociedad Nacional
de Minería



Directorio

Presidentes Honorarios

Sr. Hernán Videla Lira
Sr. Francisco Cuevas Mackenna.

Presidente

Sr. Fernando Marín A.

Vicepresidente

Sr. Gunther Rochefort E.

Vicepresidente Adjunto

Sr. Manlio Fantini B.

Secretario General

Sr. Horacio Meléndez E.

Asesor Legal

Sr. Juan Luis Ossa B.

Oficinas

Teatinos 20 Of. 33-35
Teléfonos 81696-81652 Casilla 1807

ESCALA DEL DOLAR Diario Of. N° 29.776

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, acordó el siguiente tipo de cambio diario para el dólar norteamericano, para el período: 5 de Junio al 4 de Julio de 1977:

JUNIO 1977		14	20,19	25	20,47	
Día	5	19,97	15	20,22	26	20,49
	6	19,99	16	20,24	27	20,52
	7	20,02	17	20,27	28	20,54
	8	20,04	18	20,29	29	20,57
	9	20,07	19	20,32	30	20,59
	10	20,09	20	20,34	JULIO 1977	
	11	20,12	21	20,37		
	12	20,14	22	20,39	Día	20,62
	13	20,17	23	20,42		20,64
			24	20,44		20,67
						20,70

Promedios mensuales:

Diciembre de 1976:	\$ 17,03
Enero 1977	17,96
Febrero 1977	19,04
Marzo 1977	18,30
Abril 1977	18,69
Mayo 1977	19,39

(Continuación)

FIJACION DE DIA Y HORA PARA LA MENSURA

Vencido el plazo de las oposiciones, y resueltas éstas en caso de haberse presentado, el interesado tiene el plazo de diez días para pedir al Juez que se fije día y hora para la mensura.

Generalmente se acostumbra sugerir el día preciso que el perito podrá practicar la operación, y los tribunales aceptan la fecha que se indica, siempre que sea prudencial. Junto con formularse esta petición al Juez, el interesado designa al perito que hará la mensura.

A este escrito en que se solicita la fijación de día y hora para la mensura, se acompañan los ejemplares del Boletín Oficial de Minería o del periódico, en su caso, en los cuales han aparecido las publicaciones de la solicitud de mensura.

La resolución judicial que señala día y hora para verificar la mensura se redacta por el Secretario, en extracto, y se publica en el Boletín Oficial de Minería o en el periódico. (Léase más adelante el capítulo V relacionado con las publicaciones).

Esta es la tercera y última publicación que hace el minero durante la constitución del título definitivo de su pertenencia. (Primera publicación: copia íntegra de la inscripción de la manifestación; Segunda publicación: solicitud de mensura; y Tercera publicación: fijación de día y hora para la mensura).

Es recomendable que esta tercera publicación se haga en forma ilustrativa, a fin de que sepan claramente los interesados qué pertenencia va a ser objeto de la mensura; su ubicación; el fundo o terrenos en que se encuentra; la fecha y hora exactas en que empezará la operación, etc., porque esta publicación equivale ni más ni menos a una notificación judicial, por la que se pone en conocimiento de todos la operación que se va a llevar a cabo, para que concurren al terreno y hagan valer sus títulos (manifestaciones anteladas o pertenencias ya mensuradas) y dejen constancia así de sus observaciones ante el perito, las que deberá consignar en el acta respectiva.

Con el objeto de que los interesados alcancen a llegar a tiempo al terreno para formular estas observaciones, la

mensura no puede ejecutarse antes de los cinco días siguientes a la fecha de la última publicación, ya mencionada, por la que se señala día y hora para la operación.

OBLIGACION DE NO PARALIZAR LA TRAMITACION DE MENSURA, UNA VEZ INICIADA

La ley persigue primordialmente la rápida constitución de la propiedad minera. Para este fin, adopta precauciones y una de ellas es la de compeler al interesado para que avance en su gestión de mensura, de modo que no se detenga en ningún momento, con perjuicio de la estabilidad del título. Así ha establecido una sanción, que reviste carácter grave, porque causa la caducidad de la pertenencia: si el interesado abandona su gestión y no hace nada durante un plazo superior a tres meses.

Nos permitimos recomendar, en forma especial a los mineros, la conveniencia de que no paralicen en ningún instante su diligencia de mensura, y si sobrevienen circunstancias extraordinarias que suspendan aparentemente la marcha del expediente, se presenten al Juzgado antes del vencimiento de los tres meses, formulando las observaciones del caso, las que significarán que la gestión no se ha detenido, sino se encuentra positivamente en movimiento.

Es necesario, pues, que el minero active su expediente, hasta inscribir el acta respectiva.

Téngase presente que la caducidad que se opera, por paralizarse la gestión de mensura por más de tres meses, puede ser solicitada por cualquiera persona (sea o no parte en el expediente de mensura o en juicios relacionados con ella), y es suficiente el certificado del Secretario que acredite tal hecho, para dar por cancelado el título, sin oír al interesado, sin rendir ninguna prueba.

Este derecho de pedir la caducidad de la concesión subsiste hasta que queda inscrita el acta de mensura; de tal modo que, mientras dicha caducidad no haya sido pedida, el interesado puede continuar el procedimiento.

Esta es una de las disposiciones más delicadas del Código vigente y la que ha dado lugar a las mayores discusiones.

MINERALES Y PRODUCTOS COMPRADOS POR ENAMI
 Periodo: 1966 - 1976
TONS. COBRE FINO

PRODUCTOS	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Mrls. Oro Concentración	1	2	59	136	141	231	490	703	173	395	510
Mrls. Oro Fund. Directa	20	46	76	57	37	34	40	25	66	39	30
Concentrados de Oro F. Directa	1	4	9	8	10	11	22	47	58	114	105
Mrls. Cobre Lixiviación	5.027	6.236	6.681	5.872	7.163	9.685	6.814	5.104	5.514	2.827	2.751
Mrls. Cobre Concentración	13.830	14.736	18.487	19.925	20.251	18.745	17.423	14.076	16.047	14.601	15.863
Mrls. Cobre F. Directa	9.489	9.058	11.042	12.676	13.565	11.470	7.839	5.380	6.609	3.492	2.699
Concentrados Cobre F. Directa	15.274	14.754	15.770	17.682	19.053	19.588	24.435	26.500	25.953	31.910	27.037
Concentrados Cobre Río Salado	---	---	---	---	---	---	---	---	838	---	---
Sulf. Cúprico y granalla	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	959
Precipitados Cobre F. Directa	1.287	4.803	5.152	4.062	6.057	9.465	7.840	7.133	15.033	22.852	27.359
Precipitados Cobre Exportación	3.391	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Mrls. Plata Concentración	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Concentrados de Plata	---	2	4	3	---	---	2	---	11	48	84
Recuperación Cobre Insoluble	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Fuentes Silíceos	44	---	---	---	---	---	---	85	165	47	---
Fuentes Ferruginosos	---	---	---	---	---	---	---	1	---	2	---
Mrls. y Conct. Plomo Exp.	8	1	11	---	1	1	---	11	1	---	---
Blister	---	---	---	---	---	---	1.813	---	---	---	---
Chatarra de Cobre y Escoria	---	---	---	---	---	---	---	12.921	2.640	---	---
									740	5.725	4.166
TOTALES	48.372	49.642	57.291	60.421	66.278	69.230	66.718	72.001	73.848	82.052	81.563

ESTRUCTURA DE LAS COMPRAS EN COBRE FINO
 (En tanto por ciento)

Año	Minerales Lixiviación	Min. Fundición Directa	Minerales Concentración	Concentrados F.D.	Precipitados F.D.	Blister, escoria, chat. Sulf. cúprico, etc.
1966	o/o 11,2	o/o 21,1	o/o 30,8	o/o 34,-	o/o 2,9	---
1976	3,4	3,5	20,0	33,2	33,5	6,4
1971	14,1	16,6	27,2	28,4	13,7	---

CUATRO FACTORES PERJUDICIALES PARA LA PEQUEÑA MINERÍA

Un memorándum señalando los problemas que enfrenta actualmente la pequeña minería, fue entregado por la directiva de la Sociedad Nacional de Minería a S.E. el Presidente de la República, General don Augusto Pinochet, durante una entrevista sostenida el pasado 3 de junio en el edificio Diego Portales.

En este documento se señala que en la actualidad se han unido cuatro factores para provocar una difícil situación a esta actividad: bajo precio del cobre, disminución del valor real del dólar, alto costo de los insumos internos y carencia casi absoluta de créditos.

El texto de este memorándum es el siguiente:

A: S.E. el Presidente de la República
General de Ejército
Don Augusto Pinochet Ugarte

Excelentísimo Señor:

La Sociedad Nacional de Minería se ha visto precisada a molestar la atención de V.E. para exponerle la gravísima situación que está afrontando la actividad extractiva privada en la actualidad.

Las causas de esta situación que viven hoy las mineras pequeñas y mediana son, básicamente, las siguientes:

1.— Bajo precio del cobre en el mercado mundial. Este bajo precio resulta transitorio si se considera un período de varios años, cuyo promedio pasado y futuro estimado por los Organismos de Gobierno es sensiblemente superior.

2.— Bajo poder adquisitivo del dólar, que en un año ha caído en 28% en relación con el peso. Como los mineros son prácticamente productores de dólares, esta circunstancia los afecta negativamente.

3.— Alto costo de los insumos internos, situación que ha sido crónica durante muchos años.

4.— Carencia casi absoluta de créditos; sólo por excepción algunos empresarios están hoy día en condiciones de obtenerlo.

Sólo cuando los 4 factores anteriores se conjugan negativamente, como es el caso actual, se produce esta situación de crisis extrema. En períodos normales, al menos uno o dos factores juegan favorablemente y en esos períodos las faenas mineras resultan rentables y su actividad es de gran utilidad para el país y para las regiones en que ellas existen.

La paralización transitoria de actividades mineras origina habitualmente pérdidas irreparables al sector y al país, pues a menudo resulta imposible rehabilitarlas después, y así se bloquean y pierden importantes reservas mineras no renovables.

Lo anterior hace necesaria la existencia de una política minera con metas y sistemas a operar a corto y mediano plazos, política que es un complemento indispensable de la política económica general que sigue el Supremo Gobierno. Esta política minera está llamada justamente a evitar los aspectos negativos que la política económica general puede insinuar o crear.

En mérito de lo anterior solicitamos a V.E. quiera disponer un estudio urgente de la situación del sector con miras a poner en práctica dos tipos de medidas.

- 1.— Medidas de vigencia inmediata.
- 2.— Medidas de mediano plazo.

MEDIDAS DE VIGENCIA INMEDIATA

Siendo la situación del sector tan afflictiva en estos instantes toda medida de vigencia inmediata sólo resulta práctica y operante si le permite a éste mayores ingresos por los productos que vende o lo alivia de compromisos inmediatos.

Lo anterior nos mueve a solicitar se consideren las siguientes posibilidades:

1.— Tarifas de Compra de Enami

El mejoramiento de las tarifas de compra de minerales de la Empresa Nacional de Minería es la única medida que puede mejorar en la actualidad los ingresos del sector.

Elas están fundamentadas en una estructura de "costos mínimos de operación" dispuesta en Oficio N° 1445 del Ministerio de Hacienda a la Empresa Nacional de Minería, del 20 de Junio de 1975. En esa fecha, el Ministerio estableció un nivel de precio del cobre de USC 66,0/libra como base para dicha estructura de costos mínimos.

Este nivel fué modificado, para el solo efecto tributario, el 19 de Febrero de 1977 por D.S. N° 118 de Hacienda, quedando

fijado en USC,69,17/libra para todo el presente año.

Será de justicia generalizar este concepto para todo el campo operacional minero, y, en tal caso, a ENAMI corresponderá adecuar su política tarifaria a este nivel de USC,69,17/libra como precio mínimo del cobre para el cálculo de sus tarifas.

Fuera de lo anterior, creemos que en este período de emergencia podrán vaciarse en tarifas algunas reducciones en las maquilas que aplica ENAMI, por lo que sugerimos la revisión de los siguientes rubros que forman parte de dichas maquilas.

a) Eliminación de gastos indirectos

Se estima que las maquilas están gravadas en un 10% adicional por concepto de amortizaciones, gastos de financiamiento y de administración superior, inversiones y reinversiones, etc. que no proceden en la actual emergencia, sobre todo por haber tenido utilidades ENAMI y estar liquidando parte de sus activos dentro del presente año. Las maquilas deberán incluir sólo los costos directos de operación.

b) Reducción de gastos a CIF

Una decisión que consulte cargar solamente en maquilas el costo verdadero de los gastos a CIF representaría un notorio alivio para todos los productos que se vendan a ENAMI. La ágil política de comercialización que caracteriza a este período ha permitido colocar la producción ENAMI en mercados favorables y cercanos que reducen notablemente los gastos a CIF que acusa el mercado Europeo. Procederá en consecuencia, reajustar maquilas a esta realidad.

c) Otras reducciones.

Habría también la posibilidad de determinar otras reducciones en las maquilas de refinación, fusión, conversión, concentración y lixiviación mediante una cuidadosa revisión de los gastos que conforman estas maquilas.

2.- Medidas para aliviar los compromisos del sector.

En general, el sector se encuentra en difícil situación frente a instituciones previsionales y otras. Ello nos obliga a solicitar se le permita cancelar las distintas obligaciones pendientes de carácter tributario, previsionales o de servicio de antiguos créditos en organismos estatales mediante convenios que impliquen condonación de intereses penales y multas, dejando vigentes sólo los reajustes por concepto de I.P.C.

MEDIDAS DE VIGENCIA A MEDIANO PLAZO

Estas medidas representan en la práctica la definición de una política que fije normas permanentes de varios años de duración. Sin perjuicio de lo que un estudio más acabado puede aconsejar, SONAMI estima procedente solicitar lo siguiente:

1.- Definición del rol permanente que debe jugar ENAMI en materia de créditos. ENAMI posee una infraestructura que le permitiría operar en este campo si contara con recursos para créditos y fomento que no provinieran de su operación normal. Esta infraestructura debe tener su adecuamiento definitivo a los servicios que preste.

2.- Estimamos indispensable que, a lo menos, se permita a ENAMI otorgar avales internos, como único medio a través del cual los empresarios mineros podrán tener acceso al crédito privado.

3.- Nos parece necesario dar carácter de I.V.A. y hacer compensables los impuestos a la base en los combustibles y a los servicios en el caso de la electricidad. La permanencia de estos impuestos en la forma en que lo están, hace que los mineros virtualmente tengan que exportar un impuesto.

4.- Se hace necesario hacer una revisión de las tarifas eléctricas que se cobran a los mineros, procediendo a calcular las considerando la naturaleza de consumo regular y constante por parte del sector, lo que no ocurre con la mayor parte de los consumos industriales y domiciliarios.

5.- SONAMI estima que debe permitirse a ENAMI ocupar en planes de apoyo al sector minero aquellos fondos que obtenga de la próxima enajenación de sus activos, fondos que estimamos no deben incorporarse a fondos generales de la nación.

Agradecemos de antemano a V.E. la consideración de nuestras peticiones.

Saluda con toda atención a V.E.,
SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Horacio Meléndez Elgueta
Secretario General

Gunther Rochefort Ernst
Presidente en Ejercicio

Santiago, 3 de Junio de 1977.-

El interés creciente de distintas publicaciones por los problemas de la mediana y pequeña minería, queda señalado por el siguiente reportaje, publicado en la Revista "LA BOLSA" que entrevistó, para su número de mayo pasado, al Vicepresidente Adjunto de SONAMI, Manlio Fantini:

Dentro del total de exportaciones del país, el sector minero representa más del 80%, siendo el cobre el mineral más importante, ya que significa el 75% de la entrada de divisas. Le siguen el mineral de hierro y el salitre con 3,6% y 3,2%, respectivamente.

Por otra parte, la minería genera alrededor del 85% del producto geográfico bruto, donde el cobre representa más del 70% y el hierro y el salitre 4,7% y 5,8%.

El sector utiliza avanzada tecnología e incorpora en la explotación de sus yacimientos una alta densidad de capital,

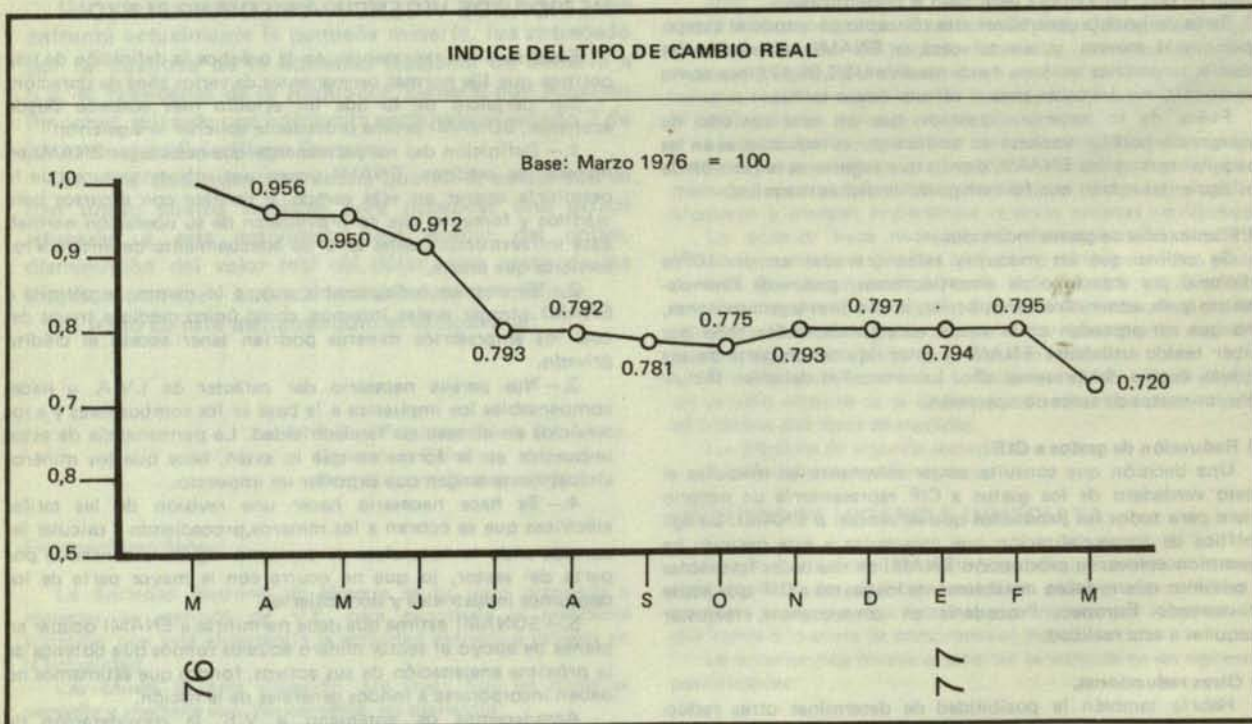
grandes explotaciones mineras. Su significación es todavía más trascendental en el terreno geopolítico, puesto que contribuye a resguardar la soberanía en apartadas regiones de nuestro territorio.

Paridad Cambiaria. Dado su carácter de producción exportable, la paridad cambiaria es determinante en el resultado económico de las explotaciones mineras.

La nueva política económica estableció la paridad real y única para todas las exportaciones. Los mineros desde antiguo vienen sosteniendo que éste es el mecanismo correcto para incentivar la producción. Nivelar las curvas del I.P.C. y la Paridad es, en consecuencia, la justa medida de la actividad minera en lo interno, ya que no se pueden corregir los deterioros de la inflación mundial.

En el gráfico siguiente se pueden visualizar los efectos de la distorsión de estos límites:

INDICE DEL TIPO DE CAMBIO REAL



razón por la cual la mano de obra utilizada representa sólo el 3,7% del total de ocupados en el país.

Pequeña y Mediana Minería. Sus características fundamentales se pueden definir por su aporte de divisas y su poder ocupacional: 20% de los ingresos en moneda extranjera con retorno total de sus exportaciones, y 35% del poder ocupacional del total de los trabajadores ocupados en esta actividad.

En la realidad concreta, este sector representa el 95% de las minas chilenas y ha sido y es el camino de penetración de las

Costos de Producción: Es incuestionable que los costos de producción se ven afectados por las variaciones inflacionarias internas, totalmente desequilibrante del mercado competitivo internacional.

Los pequeños y medianos productores no tienen otro mecanismo que el de acentuar su eficiencia productora mediante la explotación de minerales de mejores leyes. Así ha ocurrido en la presente emergencia de constantes alternativas del precio del cobre en la Bolsa de Metales de Londres, y al efecto se han levantado las leyes de cabeza de 1,7% a 2,6% en los minerales

de flotación, y de 2,5^o a 4^o en los minerales de lixiviación.

No obstante lo anterior, la curva de costos inquieta el ánimo productor minero, sobre todo por las frecuentes alzas de los insumos internos entre los cuales destacan la energía eléctrica y el ácido sulfúrico. Bastará citar, a manera de ejemplo, que estos factores gravitan en los costos valoraciones in situ. Para superar superior al de los Estados Unidos.

El otro problema, que está siendo abordado con cautela por la Empresa Nacional de Minería, radica en las maquilas metalúrgicas, que bordean el tercio del precio internacional del cobre.

Crédito y Fomento. El Crédito bancario ha sido inaccesible para la actividad minera nacional. En las rígidas concepciones bancarias no tienen cabida las valoraciones in situ. Para superar esta proscripción, se crearon organismos como la Empresa Nacional de Minería y la Corporación de Fomento a la Producción, que al presente en conjunto tienen muy restringidas las operaciones crediticias. De aquí el anhelo permanente de los productores por la creación de fuentes crediticias que operen con las características tan peculiares de la minería.

Mientras tanto, urge reponer esta línea de crédito como un recurso inmediato de desarrollo minero.

Respecto del Fomento, es preciso activar un plan orgánico que vaya desde la provisión de insumos mineros al arrendamiento de maquinarias y de equipos para prospección y explotación. No se debe olvidar que la minería es también camino de penetración para la infraestructura económica del país.

De esta manera, compatibilizando crédito y fomento, se puede aguardar un avance promisorio de la economía nacional.

Tributación Minera. En este orden de materias, se han logrado positivos progresos que auguran un flujo de inversión permanente para la actividad minera. El sistema de renta presunta fundamentado en las variaciones del precio del cobre en el mercado internacional, deflactado a su vez con la devaluación del dólar norteamericano, permite al inversionista proyectar a ciencia cierta la rentabilidad del capital. La sencillez del método, además, se conforma cabalmente con la mentalidad productora del minero.

En efecto, el D.L. 1.604 publicado el 3 de Diciembre, contempla un nuevo sistema tributario para la pequeña minería, elaborado después de un extenso estudio técnico en que colaboró estrechamente la Sociedad Nacional de Minería.

Este sistema tiene tres ventajas bien claras:

— Define con claridad al sector de pequeños mineros artesanales, los que quedan afectos a un impuesto único sustitutivo sobre sus rentas.

— Facilita la formación de cooperativas de pequeños mineros, las que generalmente pueden tributar dentro de la modalidad anterior.

— Los pequeños mineros industrializados pueden elegir un procedimiento simple y expedito, tributando sobre una renta líquida presunta, o llevar contabilidad completa y cancelar sus impuestos de acuerdo con la utilidad que fijan sus balances.

Patentes Mineras. El principio de la reciente reforma del sistema jurídico de amparo de la propiedad minera, se basa en la explotación activa de los yacimientos como un recurso de incremento productivo, toda vez que es obligación del Estado promover el aprovechamiento de sus riquezas potenciales.

El método aumenta fuertemente el valor de las patentes mineras, pero permite que los dueños de pertenencias en explotación descarguen ese valor de los impuestos generados por

las ventas de minerales. Así, en el hecho, la mina en trabajo no paga patente. Es indudable que al andar del tiempo deberán corregirse las anomalías que provoquen las bruscas caídas del mercado internacional de metales y, quizás, revisar el monto actual de la patente, que parece muy alto para la coyuntura económica que vive el sector.

Tecnología. Chile destacó siempre en el concierto minero mundial por la aplicación oportuna del progreso tecnológico. Así ocurrió en la introducción del Horno de Reverbero por Lambert el siglo pasado, con la extracción del salitre, con las explotaciones carboníferas, con el desarrollo siderúrgico y con la explotación de las grandes minas de cobre.

Al presente, es preciso intensificar el campo de la investigación que permita establecer procesos que ensanchen la infraestructura minera, e incorporen al trabajo activo a los minerales marginados. La Sociedad Nacional de Minería está siempre atenta a las modificaciones que crea el mundo tecnológico actual, y con toda oportunidad hará presente al Gobierno aquellos métodos o sistemas que nos zafen del rezago que empieza a insinuarse en nuestras explotaciones tradicionales.

Enami. Ha cumplido su función de ser reguladora del comercio de minerales y beneficiadora de las pequeñas producciones con sus Plantas de concentración estratégicamente ubicadas, permitiendo que operaran muchas faneas que de otra manera no existirían.

Las maquilas por beneficio de minerales, sobre todo en los de lixiviación y de fundición directa, además de las de fusión y conversión, refinación y gastos a Cif., precisan ser revisadas con criterio ecuánime. Ello aliviará en parte la pesada carga que gravita sobre los costos de explotación, que es preciso afinar al máximo para poder intervenir en una competencia internacional que nos aventaja en distancia a los centros de consumo.

De la misma manera, Enami debe resguardar, a través de su filial Sademi, que los insumos mineros y el aprovisionamiento de herramientas, maquinarias y equipos, guarden la debida concordancia frente a inevitables alternativas de inflación.

Una política que conjuge los intereses productores con los muy respetables intereses nacionales, es la que satisface la mentalidad abierta del productor minero.

Sonami. La Sociedad Nacional de Minería, en la proximidad de su centenario, cuida el porvenir minero del país. Constituida por miembros activos, todos abnegados servidores de la industria; por ramas de producción que van desde las explotaciones mínimas a las explotaciones máximas; y por sus Asociaciones Mineras que agrupan en las diversas zonas a los pequeños y medianos empresarios, es la más alta y representativa entidad del afán minero nacional.

Con sus servicios administrativos y técnicos, pone al servicio de los miembros todo el bagaje de su noble tradición, e incentiva todo lo que signifique incorporación de moderna tecnología. Acoge con entusiasmo las iniciativas que tienden al perfeccionamiento cultural, material y tecnológico de la gran familia minera de Chile. Atenta siempre a sus inquietudes, está pronta a servir al pequeño, mediano y gran empresario, con la convicción de que con ello contribuye al engrandecimiento de la Patria.

Sonami es partidaria, en general, del traspaso de la actividad productora de ENAMI en minas y plantas al sector privado, cuidando donde hay gran concentración de pequeños productores, que las plantas sean traspasadas a los usuarios, dándose realmente facilidades para ello. Las unidades que no tienen este carácter deben pasar al sector privado en licitaciones públicas.

Una petición para que se extienda por otros dos años el plazo para acogerse al régimen de depreciación acelerada de bienes, por lo menos en lo que respecta a las actividades mineras, entregó SONAMI al Ministro de Hacienda.

El texto de esta comunicación es el siguiente:

Señor Ministro:

Como obra en conocimiento de US., con fecha 27 de Mayo de 1975 se promulgó el D.L. N° 1.029, publicado el día 30 del mismo mes y año, el que conforme a su considerando tuvo por finalidad estimular la inversión del sector privado en actividades de carácter industrial y comercial, mediante un procedimiento de amortización acelerada de sus bienes. Según dispone el Art. 3° del D.L., sólo podrán acogerse a este régimen de depreciación acelerada los bienes nuevos cuya adquisición, inversión o internación se efectuara antes del 31 de Mayo de 1977.

Habiendo vencido el plazo indicado, y estimando que la actividad minera atraviesa por una grave depresión producida tanto por los bajos niveles del precio internacional del cobre como por las dificultades cambiarias que sufren todos los exportadores, la Sociedad Nacional de Minería se permite solicitar respetuosamente de US, tenga a bien examinar la posibilidad de proponer a la H. Junta de Gobierno la prolongación del plazo indicado hasta el 31 de Mayo de 1979, al menos en lo que respecta a las actividades mineras.

Tal medida constituiría un paliativo a la difícil situación que —al igual que el resto de los mineros— afrontan los productores mineros que tributan sobre su renta efectiva según contabilidad fidedigna, únicos que —conforme al Art. 1° del citado D.L. N° 1.029— pueden gozar de este beneficio de la amortización acelerada.

CAPACIDADES INSTALADAS Y UTILIZACION PLANTAS DE BENEFICIO DE ENAMI
(% - Año 1977 -)

Las capacidades instaladas y utilización de Plantas están referidas a minerales de cobre.

Plantas	Capa. Inst. T/Mét.	Octub. o/o	Nov. o/o	Dic. o/o	Enero o/o	Febr. o/o	Marzo o/o
O. Martínez (F)	8.000	35	45	29	47	42	—
M.A. Matta (F)	30.000	84	86	83	85	90	85
Pdte. Aguirre C.	8.500	85	103	94	96	92	92
Illapel (F)	8.000	77	98	90	78	81	101
Combarbalá	6.500	97	103	99	110	119	93
Cabildo (F)	30.000	46	55	51	45	44	41
José A. Moreno (F)	4.500	88	88	86	89	92	86
José A. Moreno (L)	4.500	90	92	91	90	91	90
O. Martínez (L)	3.500	89	106	108	101	106	106

Programas de Producción.

Cobre Blister:

Fundición Paipote 4.260 Tons. Métricas

Fundición Ventanas 7.148 Tons. Métricas

Refinería Ventanas:

Anodos prod. T/S 9.782 Tons.

Cátodos comerc. 9.563 Tons.

Wirebars produc. 9.200 Tons.

Eficiencia Cte. 95,5°/o

Principales disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de interés para la minería, publicadas en Diarios Oficiales del mes de Mayo de 1977:

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto N° 11, Diario Oficial N° 29.754. Otorga a la Compañía de Acero del Pacífico S.A. concesión para explotar yacimiento de carbonato de calcio en la Isla Guarello, provincia Ultima Esperanza, XII Región.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION. Resolución N° 115, Diario Oficial N° 29.753. Fija precios máximos de venta a la tonelada de carbón:

Calidad	Precio carro mina por tonelada
Carbón harneado metalúrgico	1.070.-
Carbón harneado corriente	880.-
Carbón nuez	870.-
Carboncillo metalúrgico	990.-
Carboncillo lavado corriente	820.-
Carboncillo cte. fino	750.-

Estos precios no incluyen I.V.A.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto N° 15, Diario Oficial N° 29.756. Determina fechas de iniciación de los trabajos y tonelajes mínimos que deberán beneficiarse para amparar las pertenencias mineras "Pañol 1-400", Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto N° 23, Diario Oficial N° 29.758, Modifica decreto supremo N° 119, de 1976, que otorgó concesión de explotación de guano en Islote Los Lobos, comuna de Papudo, Provincia de Putorca, V Región.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto N° 30, Diario Oficial N° 29.772. Transfiere derechos de explotación de terrenos salitrales fiscales a Soc. Química y Minera de Chile S.A., Areas N° 328 y 329, ubicadas en el Sector Los Dones Sur, y Areas N° 330 y 331, ubicadas en el Sector Prat N° 2 de la Prov. de Antofagasta, II Región, e individualizadas en los Planos Oficiales N° TG 2008 y TG 2009.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto N° 26, Diario Oficial N° 29.776. Dicta el Estatuto del Personal de la Comisión Chilena del Cobre.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto N° 34, Diario Oficial N° 29.777. Designa a doña María Teresa Cañas Pinochet, Director Ingeniero del Servicio de Minas del Estado.

Decreto N° 37, Diario Oficial N° 29.777. Acepta renuncia de Director de CODELCO-Chile en representación de S.E. el Presidente de la República y designa reemplazante al General de División don Carlos Forestier Haensgen.

**PRECIO DEL COBRE
BOLSA DE METALES DE LONDRES
Centavos por libra**

MA YO 1977	Cotización diaria	Promedio Acumulado
Lunes 2	61,96	
Martes 3	63,41	
Miércoles 4	63,14	
Jueves 5	62,31	
Viernes 6	63,06	

Lunes 9	62,71	
Martes 10	63,08	
Miércoles 11	63,88	
Jueves 12	63,51	
Viernes 13	64,30	

Lunes 16	64,41	
Martes 17	64,91	
Miércoles 18	64,13	
Jueves 19	61,96	
Viernes 20	62,61	

Lunes 23	60,56	
Martes 24	60,21	
Miércoles 25	60,70	
Jueves 26	58,96	
Viernes 27	60,20	

Lunes 30	59,78	
Martes 31	58,92	62,21

PROMEDIO MENSUAL

Enero	63,35	
Febrero	64,67	
Marzo	68,65	
Abril	64,78	64,73
Mayo	62,21	

COTIZACION DEL DOLAR EN 1976

(En pesos)

MERCADO BANCARIO Y CORREDORES

M E S E S

FECHA	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1976												
1	8,50	10,00	10,30	11,15	11,80	13,00	12,52	13,14	13,95	14,72	15,67	16,62
2	8,50	10,00	10,30	11,15	11,80	13,30	12,54	13,16	13,98	14,75	15,70	16,65
3	8,50	10,00	10,30	11,15	11,80	13,30	12,56	13,19	14,01	14,77	15,73	16,68
4	8,50	10,00	10,30	11,15	12,20	13,30	12,58	13,21	14,04	14,80	15,76	16,72
5	8,50	10,00	10,30	11,15	12,20	13,30	12,60	13,23	14,07	14,83	15,79	16,75
6	8,50	10,00	10,30	11,15	12,20	13,30	12,62	13,25	14,09	14,86	15,82	16,77
7	9,00	10,00	10,75	11,45	12,20	13,30	12,64	13,27	14,12	14,89	15,86	16,80
8	9,00	10,00	10,75	11,45	12,20	13,30	12,66	13,30	14,14	14,92	15,89	16,82
9	9,00	10,00	10,75	11,45	12,20	13,30	12,68	13,33	14,17	14,95	15,92	16,85
10	9,00	10,00	10,75	11,45	12,20	13,30	12,70	13,35	14,19	14,98	15,95	16,88
11	9,00	10,00	10,75	11,45	12,20	13,30	12,72	13,38	14,22	15,01	15,98	16,90
12	9,00	10,00	10,75	11,45	12,45	13,70	12,74	13,40	14,24	15,04	16,02	16,93
13	9,00	10,00	10,75	11,45	12,45	13,70	12,76	13,43	14,27	15,07	16,05	16,95
14	9,00	10,00	10,75	11,55	12,45	13,70	12,78	13,46	14,29	15,11	16,08	16,98
15	9,00	10,00	10,75	11,55	12,70	13,70	12,80	13,49	14,32	15,14	16,11	17,01
16	9,40	10,00	10,75	11,55	12,70	13,70	12,82	13,51	14,34	15,17	16,14	17,03
17	9,40	10,00	10,75	11,55	12,70	13,70	12,84	13,54	14,37	15,20	16,18	17,06
18	9,40	10,00	10,75	11,55	12,70	13,70	12,86	13,56	14,39	15,23	16,21	17,08
19	9,40	10,00	10,75	11,55	12,70	13,70	12,88	13,59	14,42	15,26	16,24	17,11
20	9,40	10,30	10,75	11,55	12,70	13,70	12,90	13,61	14,45	15,30	16,27	17,14
21	9,40	10,30	10,75	11,55	12,70	13,70	12,92	13,64	14,47	15,33	16,30	17,16
22	9,40	10,30	10,90	11,55	13,00	13,70	12,94	13,67	14,50	15,36	16,34	17,18
23	9,40	10,30	10,90	11,80	13,00	13,70	12,96	13,69	14,52	15,39	16,37	17,21
24	9,40	10,30	10,90	11,80	13,00	13,70	12,98	13,72	14,55	15,42	16,40	17,24
25	9,40	10,30	10,90	11,80	13,00	13,90	13,00	13,75	14,57	15,45	16,43	17,27
26	9,40	10,30	10,90	11,80	13,00	13,90	13,02	13,77	14,60	15,48	16,46	17,29
27	9,40	10,30	10,90	11,80	13,00	13,90	13,05	13,80	14,62	15,51	16,50	17,32
28	10,00	10,30	10,90	11,80	13,00	13,90	13,07	13,83	14,65	15,54	16,53	17,34
29	10,00	10,30	10,90	11,80	13,00	13,90	13,09	13,86	14,67	15,58	16,56	17,37
30	10,00		11,15	11,80	13,00	12,50	13,11	13,89	14,70	15,61	16,59	17,40
31	10,00		11,15		13,00		13,12	13,92		15,64		17,42
Promedio Mensual	9,19	10,10	10,76	11,51	12,56	13,54	12,82	13,51	14,33	15,17	16,13	17,03

Promedio 1976 = 13,06

Fuente: Banco Central de Chile